

DECRETO ALCALDICIO N° 002644

Casablanca, 28 AGO. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar trabajo de cambio y arreglos de neumáticos de vehículos municipales.
- 2.- La solicitud de Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, para realizar trabajo de cambio y arreglos de neumáticos de vehículos municipales, por la suma única y total de \$ 118.000.-
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Movilización  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 28 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JUAN VEGA VEGA, cédula de identidad N° 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga N° 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de 13 cambio de neumáticos (cambios de posición, cambios a tubulares y reparaciones. 7 Arreglos de neumáticos tubulares con Tip Top de los vehículos BPTJ-58, BJDR-21, UT-7922, BFSJ-55, BTJJ-82 y XB-4858 (retroexcavadora)

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 118.000 pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN VEGA VEGA

*Juan Vega*



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
ALCALDE DE CASABLANCA

*[Handwritten signature of Rodrigo Martínez Roca]*